

contra el Estado Peruano por supuesto incumplimiento de la Decisión 436 y la Resolución 630 – Manual Técnico Andino para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, a realizarse el día 13 de marzo de 2013, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje del señor Jorge Javier Salas Vega, profesional que presta servicios en el Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en la audiencia pública convocada, para exponer y defender la posición del Perú ante el Tribunal de Justicia de la CAN;

Que, el MINCETUR, como el organismo rector en materia de comercio exterior y turismo, ejerce la representación del Perú ante la CAN, supervisa el cumplimiento de las disposiciones legales internacionales que norman las actividades relacionadas con el comercio exterior y vela por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Perú en materia de negociaciones comerciales internacionales, en el ámbito de su competencia;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de los acuerdos comerciales de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Jorge Javier Salas Vega, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Quito, República de Ecuador, del 12 al 13 de marzo de 2013, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en la Audiencia Pública ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina – CAN, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$	1 192,86
Viáticos (US\$ 200,00 x 2 días)	:	US\$	400,00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Salas Vega presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la reunión a la que asistirá, asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

907441-1

### Designan representantes titular y alterna del Ministerio ante la Comisión Multisectorial para el Desarrollo de Capacidades en Gestión Pública de los Gobiernos Regionales y Locales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 056-2013-MINCETUR/DM

Lima, 1 de marzo de 2013

Visto, el Informe N° 94-2013-MINCETUR/SG/OGPPD, del Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2008-PCM, se creó la Comisión Multisectorial para el Desarrollo de Capacidades en Gestión Pública de los Gobiernos Regionales y Locales, también denominada "PLATAFORMA", la cual está integrada, entre otros miembros, por un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, por Resolución Ministerial N° 169-2009-MINCETUR/DM, se designó a los representantes titular y alterno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante la referida Comisión;

Que, es necesario actualizar dicha representación;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

De acuerdo con la propuesta formulada mediante el documento del Visto.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar, a la señora Rosa Marina León Flores, como representante titular y a la señorita Erika Lissette Flores Huamán, como representante alterna, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante la Comisión Multisectorial para el Desarrollo de Capacidades en Gestión Pública de los Gobiernos Regionales y Locales, creada por Decreto Supremo N° 002-2008-PCM.

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 169-2009-MINCETUR/DM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

907443-1

## CULTURA

### Autorizan viaje de Director de la Dirección de Industrias Culturales a Ecuador, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 006-2013-MC

Lima, 5 de marzo de 2013

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones promover la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el cual se establece que la Dirección de Industrias Culturales está encargada de planificar, organizar, producir, dirigir, coordinar y supervisar las actividades relacionadas con las industrias culturales en sus más diversas formas (audiovisual, editorial y fonográfico, entre otros); así como, participar en ferias, festivales, congresos, seminarios y otros acontecimientos referidos a las industrias culturales a nivel nacional e internacional;

Que, con Carta de fecha 31 de enero de 2013, DOCTV Latinoamérica IV y el Consejo Nacional de Cinematografía Ecuador cursaron invitación al señor Pierre Emile Ila Vandorme Romero, Director de la Dirección de Industrias Culturales, para que participe en el "Taller de Planificación Ejecutiva del programa DOCTV", que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República de Ecuador, del 07 al 09 de marzo de 2013;

Que, el DOCTV Latinoamérica es un programa de fomento a la producción y tele difusión del documental latinoamericano, que surge como una iniciativa de la Conferencia de Autoridades Cinematográficas de Iberoamérica (CACI) y la Fundación del Nuevo Cine Latinoamericano. Su propósito es la realización de Concursos Nacionales de Selección de proyectos

de documentales en los países que se adhieren al programa;

Que, RED DOCTV es una alianza estratégica de autoridades audiovisuales y televisoras públicas, actualmente conformada por quince países latinoamericanos: República Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa de Brasil, República de Chile, República de Colombia, República de Costa Rica, República de Cuba, República de Ecuador, Estados Unidos Mexicanos, República de Panamá, República de Paraguay, República de Perú, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, República Oriental de Uruguay y República Bolivariana de Venezuela;

Que, en el citado evento participarán los países adheridos a la RED del referido programa, sus respectivas entidades cinematográficas y las televisoras públicas, teniendo como objetivo presentar el guión ejecutivo y el plan de trabajo, discutir el reglamento de la nueva convocatoria del programa, reiterar la propuesta de identidad visual de DOCTV, así como discutir las nuevas estrategias de fortalecimiento de la RED, los criterios de distribución y la comercialización de las carteras de DOCTV Latinoamérica;

Que, siendo de interés institucional continuar fomentando y fortaleciendo las industrias culturales de nuestro país, entre ellas, la audiovisual, así como promover una efectiva interacción de la cinematografía latinoamericana, se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Pierre Emile Illa Vandooome Romero, Director de la Dirección de Industrias Culturales, del 06 al 10 de marzo de 2013, a la ciudad de Quito, República de Ecuador;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura y los gastos por concepto de alimentación, traslados internos y alojamiento serán asumidos por el organizador del evento;

Que, el Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la Resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y que deberá indicarse expresamente el motivo del viaje, el número de días, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo, que deben ser canalizados a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizados por Resolución Suprema reafirmada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 001-2011-MC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Pierre Emile Illa Vandooome Romero, Director de la Dirección de Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Quito, República de Ecuador, del 06 al 10 de marzo de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes: US\$ 1,962.40

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONÍ  
Ministro de Cultura

908200-3

**DEFENSA**

**Aprueban reconfiguración del Grupo de Trabajo encargado de la creación e implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 189-2013-DE/SG**

Lima, 4 de marzo de 2013

Que, el artículo 35° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, prevé que el Poder Ejecutivo puede constituir Grupos de Trabajo para el cumplimiento de funciones específicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 124-2012 DE/SG, del 01 de febrero de 2012, se constituyó la Comisión Ejecutiva encargada de la creación e implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 770-2012 DE/SG, de fecha 04 de julio de 2012, se aprobó la reconfiguración de la Comisión Ejecutiva y se adecuó su funcionamiento como Grupo de Trabajo, en el marco de lo previsto en el citado artículo 35 de la Ley N° 29158;

Que, dicho Grupo de Trabajo estaba conformado por personal militar y civil que ocuparon cargos directivos en los órganos de línea del Ministerio de Defensa, los mismos que ya cesaron en sus labores y culminaron sus designaciones;

Que, con el objeto de optimizar la labor del Grupo de Trabajo y atendiendo a la propuesta efectuada por la Dirección General de Educación y Doctrina y a lo señalado por el órgano de asesoramiento, resulta necesario aprobar su reconfiguración;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la reconfiguración del Grupo de Trabajo, encargado de la creación e implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas, conforme se detalla a continuación:

Presidente	: Contralmirante (r) SANCHEZ DEBERNARDI, Mario César Viceministro de Políticas para la Defensa
Director de Proyecto	: General de Brigada GALINDO HEREDIA, José Antonio Director General de Educación y Doctrina
Coordinador Técnico	: Teniente Coronel CANEVELLO VIVES, Reynaldo Aurelio